

Manual de Prevención de la Trata de Personas en ámbitos educativos





Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT)
Buenos Aires, Julio 2021

Introducción

En el marco del “Programa de Formación de Docentes en Prevención de la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes”, ejecutado conjuntamente con la organización Éxodo de Venezuela y Libera de Chile y financiado por la Embajada de Francia en Venezuela, se elaboró este “Manual de Prevención de la Trata de Personas en ámbitos educativos”.

La escuela es uno de los ámbitos de formación más importante en la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes, lugar en que se adquieren valores que nos acompañarán toda la vida. Algunos de estos valores tienen que ver con el rechazo a la violencia de cualquier tipo, el respeto por las opiniones y decisiones personales, la igualdad de trato y oportunidades entre los géneros y con la no discriminación.

El Manual de Prevención de la Trata de Personas en ámbitos educativos es una caja de herramientas de formación, para que nuestras y nuestros docentes trasladen a las aulas información y métodos de prevención de la trata de personas, con perspectiva de género que generen un efecto multiplicador

Se constituye en un método formativo compuesto por varios módulos que contienen información básica sobre los principales conceptos y normas, así como estrategias de prevención. Es fruto de los dos meses de capacitación que recibieron docentes de todo el país y esperamos sea una herramienta de utilidad, no solo para el trabajo en el aula, sino para que sea replicada de la manera más amplia posible para que cumpla con su cometido.

Los Autores

Colaboraron en la redacción de este texto, integrantes del Equipo Técnico de la Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT):

- Calandra, Edgardo
- Caminos, Viviana
- Della Mora, Marcelo
- Fantín, Florencia
- Gómez, Ayelén
- Khafif, Mariela
- Ríos, María
- Travaglini, Daniela

Buenos Aires, Julio, 2021

MÓDULO 1:

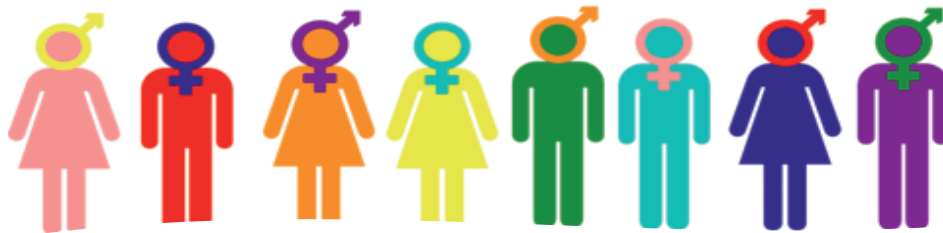
Marco conceptual y normativo de la de la violencia de género



Para el abordaje de los estudios de género y la problemática de la violencia de género es fundamental comprenderlo desde un paradigma basado en la complejidad. No se pueden explicar los fenómenos desde una perspectiva reduccionista ni lineal ya que hay una multiplicidad de factores y variables que intervienen en dicha problemática.

La violencia de género es una construcción social atravesada por lo político, económico, cultural, religioso, intrapsíquico, subjetiva, inter-relacional, es decir que nunca aparece de manera pura.

Para poder tener un abordaje integral es necesario que intervengan diversas disciplinas como la sociología, psicología, trabajo social, abogacía, medicina, etc.



¿Cuándo hablamos de género, qué entendemos por tal?

El término género data de la década del 50, cuando el investigador John Money (1955) propuso el concepto de “Gender role” para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y las mujeres. Pero ha sido Robert Stoller (1968) quien estableció más nítidamente la diferencia conceptual entre sexo y género, basándose en sus investigaciones sobre niñas y niños que debido a problemas anatómicos congénitos habían sido educados de acuerdo con un sexo que no se correspondía con el suyo.

La idea general mediante la que se diferencia sexo de género es que el primero queda determinado por la diferencia sexual inscripta en el cuerpo mientras que el segundo se relaciona con los significados que cada sociedad le atribuye.

El tronco central de la problemática que se teje entre hombres y mujeres hasta el día hoy está basado en estas asignaciones diferenciales acorde al género, donde ellas implican una diferencia jerárquica, llevando a desigualdades que se traducirán en todos los órdenes de la vida: en lo laboral, en la salud, en el ámbito familiar, en el político, etc.

Esta diferencia jerárquica implica posicionamientos diferenciales estando los hombres en un nivel superior y las mujeres en un lugar inferior, siendo los primeros visualizados como sujetos y las segundas como objetos.

Según Mabel Burin (1998) (...) Desde un punto de vista descriptivo el género se define como la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres. Tal diferenciación es producto de un largo proceso de construcción social, que no solo produce diferencias entre los géneros femenino y masculino, sino que a la vez estas diferencias implican desigualdades y

jerarquías entre ambos. Los estudios de género utilizan una perspectiva de análisis de las diferencias en general, que denuncia la lógica binaria con que se perciben en este caso la diferencia sexual. Mediante esta lógica binaria, la diferencia es conceptualizada “o lo uno o lo otro”. El posicionado en lugar de Uno ocupa una posición jerárquica superior, en tanto el otro queda desvalorizado. (...) Esta lógica de la diferencia es deconstruida en los estudios de género, donde se hace visible que esas oposiciones o jerarquías no son naturales, sino que han sido construidas durante un largo proceso histórico social.

La autora continúa haciendo referencia a tres conceptos fundamentales, que son imprescindibles a la hora de comprender estas diferencias jerárquicas.

1. **El género es siempre relacional:** nunca aparece de forma aislada, sino marcando su conexión con los otros géneros. Por ello, cuando nos referimos a los Estudios de Género, siempre aludimos a los que remiten a las relaciones entre el género femenino y el género masculino. La relación que se da entre ambos géneros implica una relación de poder, tratándose en algunos casos de relaciones de dominación. La mayoría de los estudios se han centrado en la predominancia del ejercicio del poder de los afectos en el género femenino y el poder racional y económico en el género masculino. Para nuestros fines, nos interesa analizar cómo se establecen estas relaciones de poder dentro del ámbito familiar y las huellas que dejan en la construcción de la subjetividad femenina y masculina.
2. **El género es una construcción histórica-social:** o sea que se fue produciendo a lo largo del tiempo de distintas maneras y en diversos contextos sociales.
3. **El género jamás aparece en forma pura:** vale decir que no lo podemos considerar de una manera totalizadora, ya que no registraría volviendo invisible para el análisis la variedad de determinaciones con que nos construimos como sujetos: raza, religión, clase social, etc. Todos estos factores, se entrecruzan durante la constitución de nuestra subjetividad.

También considera importante señalar algunas críticas que realizan los Estudios de Género a las disciplinas que estudian conflictos familiares y la construcción de la subjetividad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Principios esencialistas:** se refiere a la pregunta **¿QUIÉN SOY? Y ¿QUÉ SOY?** suponiendo que existiera algo sustancial e inmutable en cada sujeto. Esta pregunta podría formularse mejor para lograr respuestas más enriquecedoras por ej. **¿QUIEN VOY SIENDO? con un sentido constructivista.**
- **Principios biologicistas:** Responden a estos interrogantes, basándose en el cuerpo y sobre ese supuesto asocian a la mujer a la capacidad reproductora, concluyendo que también debería tener instintos maternales, brindar cuidados, nutrir, etc.
- **Principios a históricos:** Niegan que a lo largo de la historia los géneros, especialmente el femenino, hayan experimentado cambios en su posición social, política y económica, que han implicado profundas modificaciones en su subjetividad. Por el contrario, suponen la existencia de “un eterno femenino”

inmutable a través del tiempo.

- **Principios individualistas:** Aíslan a las mujeres del contexto social y suponen que cada mujer, según su propia historia individual, puede responder acerca de la construcción de su subjetividad.

La prevención de la violencia de género:

Concebimos a la misma partiendo de una base cuyo objetivo es la socialización y educación basada en la igualdad de derechos.

Entendemos por **socialización** el proceso mediante el cual se asumen reglas y normas de comportamientos adquiridas y aprehendidas según la familia (socialización primaria), la escuela, los amigos, universidad, trabajo, clubes, medios de comunicación, etc. (socialización secundaria)

Para lograr una sociedad más equitativa e inclusiva libre de violencia es necesaria la deconstrucción de roles y estereotipos de género influidos por esta dinámica patriarcal que alimentan esta desigualdad jerárquica.

Pasemos ahora al análisis de la violencia de género donde se verá plasmado y articulado lo anteriormente explicado.

Para ello retomamos algunos artículos de la “Ley de Protección Integral a las Mujeres” (26.485) sancionada en el año 2009. En su primer artículo define su ámbito de aplicación para todo el territorio argentino y tiene por objeto:

- La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres
- La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas
- Servicios especializados de violencia.

Definición de Violencia según la mencionada ley

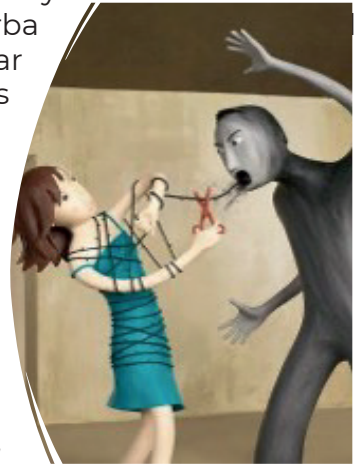
Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

¿Qué se entiende por violencia indirecta?

- Toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

TIPOS DE VIOLENCIA

- **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física. (Ej.: Empujones, tirones de pelo, pellizcos, golpes, etc)
- **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba pleno desarrollo personal o que busca degradar controlar sus acciones, comportamientos, creencias decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio su salud psicológica y a la autodeterminación. (Ej.: “No servís para nada”, “Sos una inútil” “Quien te va a querer”, etc.)
- **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- **Económica y Patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
 3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
 4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.



- **Simbólica:** La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- **Política:** La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

MODALIDADES DE VIOLENCIA

- Violencia doméstica
- Violencia institucional contra las mujeres
- Violencia laboral contra las mujeres
- Violencia contra la libertad reproductiva
- Violencia obstétrica
- Violencia mediática contra las mujeres
- Violencia contra las mujeres en el espacio público
- Violencia pública política contra las mujeres
- ¿Convendrá agregar la violencia vicaria?

CICLO DE LA VIOLENCIA

Este concepto fue definido por la psicóloga estadounidense Lenore Walker

Consta de tres fases secuenciales consecutivas:

FASE 1 “AUMENTO DE LA TENSION”: agresiones de baja intensidad, gritos, pequeñas peleas. La tensión se acumula, aumenta la violencia verbal. La mujer intenta controlar la situación haciendo todo lo posible para que el agresor no descargue la tensión contra ella. Trata de calmarlo. Lo justifica y encubre frente a otras personas.

FASE 2 “INCIDENTE AGUDO DE LA TENSION”: Descarga incontrolada de amenazas y ataques. La tensión acumulada de la fase anterior es descargada acá, produciendo agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales.

FASE 3 “LUNA DE MIEL”: Desaparece la violencia y la tensión. Llega la calma. El agresor es cariñoso y amable, intenta que la mujer no lo abandone por medio de la manipulación afectiva haciéndole ver su arrepentimiento y asegurándole que no volverá a ocurrir. La víctima piensa que es un hecho aislado y eso hace que no denuncie.



INDICADORES Y SEÑALES DE ALARMA

- Elevado grado de control. Siempre pide explicaciones sobre lo que hace y ejerce un control en muchos aspectos y situaciones: controla su teléfono, con quién está o tiene contacto, su manera de vestir y también la economía familiar.
- Elevado grado de intimidación o de celos. Atemoriza con miradas y gestos, levanta la mano y la acusa de coquetear con otros hombres, los celos le pueden.
- Aislamiento de la mujer. Le prohíbe relacionarse con amigos/as o familiares y la aísla de otro tipo de relaciones.
- Constante culpabilización. Le responsabiliza de todo lo que no funciona en la relación y no le pide perdón.
- Abuso de poder reiterado. El hombre establece las reglas de la relación, le da constantemente órdenes y decide sobre ella sin tener en cuenta su opinión o preferencias.
- Pensamiento narcisista. Los comentarios despectivos sobre las mujeres suelen ser constantes.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA

- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Falta total de esperanza.
- Impotencia/indecisión: Carecen de poder interior para superar los problemas.
- Vivencia y transmisión de roles sexistas.
- Tienen poco o nulo margen en la toma de decisiones con lo que respecta a la vida de pareja y a la suya propia.
- Padecen a veces trastornos alimentarios severos como anorexia o bulimia.
- Trastornos del sueño.

- Irritabilidad y reacciones de indignación fuera de contexto.
- Consumo problemático de sustancias.
- Intentos de suicidio
- Depresión. Ansiedad
- Además de serios daños físicos, la violencia de género causa en las víctimas trastornos emocionales que serán más profundos cuanto más tiempo dure la relación.

EL AGRESOR:

- No es un enfermo, no hay un perfil psicopatológico del agresor, es un “hijo sano” del patriarcado. La figura de “Macho” es una construcción social y una reproducción cultural producto de una sociedad patriarcal donde los roles y los estereotipos de género están perfectamente delimitados.
- No es violento por consumir drogas y/o alcohol, si bien pueden estar presentes, no es debido a ello que se ejerce la violencia

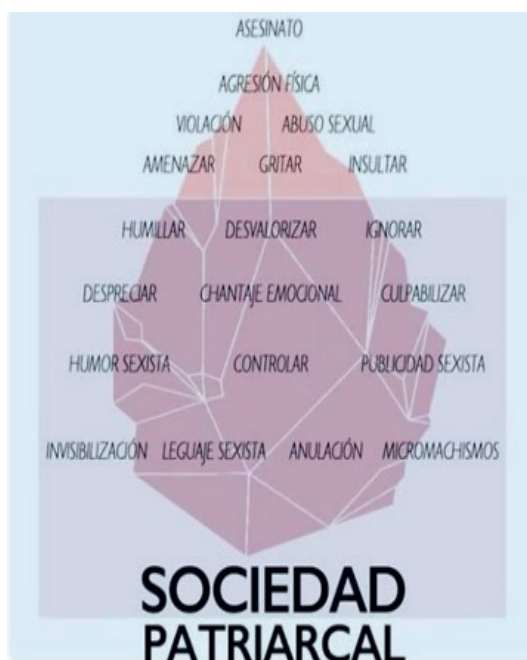
“LA MATÉ PORQUE ERA MIA”

Muchas veces en las declaraciones de los femicidas escuchamos esta frase. No es casual que sea reiterada por los agresores ya que esta idea de propiedad y de pertenencia de cosificación de la mujer se construye desde la base del concepto del amor romántico como disciplinamiento y dominación de la mujer.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

La **violencia de género** es un tipo de violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra su integridad, su dignidad y su libertad, independientemente del ámbito en el que se produzca.

La violencia de género en todas sus modalidades no debería ser solamente una lucha feminista. El objetivo debería ser, universalizar dicha problemática y que la misma se transforme en una causa de todos, todas y todes cuyo fin último sea la restitución de los derechos vulnerados y de tal manera crear una sociedad más justa, inclusiva y equitativa



MÓDULO 2:

Marco conceptual y normativo de la trata de personas



MARCO CONCEPTUAL

La trata de personas.

La trata de personas es una forma de esclavitud muy antigua en la historia de la humanidad, que está basada, entre otros aspectos, en un principio de propiedad donde una persona tiene posesión de otra, convirtiendo a esta última en una mercancía. Por lo tanto, puede hacer con ella lo que desee: comprarla, venderla, intercambiarla, etc. Aunque, existen numerosos instrumentos normativos (convenciones internacionales, leyes) que, desde el siglo XIX tipifican, prohíben y penalizan las formas de esclavitud, persisten a lo largo del tiempo y en diferentes latitudes, situaciones que renuevan los modos de esclavitud como mecanismo ilegal para la provisión de mano de obra.

La trata de personas es un fenómeno mundial que presenta características particulares. Esta práctica contiene tres pasos específicos: la captación, el transporte y la recepción o acogida. Para lograr su fin último que es la explotación, las personas son retenidas mediante amenazas, falsas deudas, mentiras, coacción, violencia, y bajo tales condiciones son sometidas a condiciones de esclavitud. Este procedimiento constituye “un mecanismo que asegura la provisión y permanencia forzosa de personas en determinados sectores que probablemente no podrían abastecerse de otra manera”. (SENAF/UNICEF/OIM, 2013)

Asimismo, este accionar es facilitado por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran la mayoría de las víctimas de este flagelo: desigualdad económica, social, cultural, por clase, género, nacionalidad, color de piel, etnia y edad. Además, tiene raíces sociales, económicas, políticas y culturales. Ya que, las instituciones sociales no resultan neutrales en estos procesos; en sus prácticas explícitas y omisiones se legitiman y reproducen relaciones sociales que naturalizan, refuerzan y/o profundizan estos fenómenos. En consecuencia, la trata de personas es una problemática mundial, que avasalla los derechos humanos de las personas que son sometidas a la misma; pues atenta en diferentes formas contra su libertad y dignidad humana al convertirla en mercancía, al despojarla de sus espacios de pertenencia, al robarle su identidad.

Historia. Terminología.

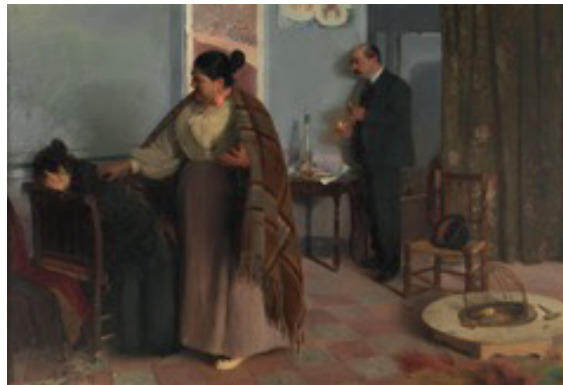
A lo largo del tiempo el concepto de trata de personas ha ido mutando. Si bien hoy es el término más utilizado para referirse a este fenómeno, se lo suele enunciar de otras formas como “trata de seres humanos” o “esclavitud moderna”. En este sentido, es importante realizar un breve recorrido histórico de los usos que se la ha dado. Hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX esta práctica fue denominada como **“Trata de Blancas”**, para referir al traslado y comercio de mujeres en su mayoría de origen europeo y americano (UNICEF, 2012).

En Argentina, las actividades de trata con fines de explotación sexual aparecieron desde fines del siglo XIX, cuando las mujeres europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires, en el periodo culminante de la emigración transatlántica, entre 1870 y la Primera Guerra Mundial (UNICEF, 2012). Este negocio de dimensiones internacionales fue abastecido por las redes de trata de blancas, compuestas por inmigrantes que habían ideado nuevas formas de comercio de mujeres a partir de un mercado de importación proveniente de Europa (Bacchiega, 2016).

De esta manera, estas sociedades delictivas alcanzaron altos niveles de organización y de poder económico y político, desplazando a los proxenetas locales (persona que induce a otra a ejercer la prostitución y se beneficia de las ganancias económicas que se obtienen de esta actividad), quienes anteriormente explotaban a mujeres del territorio para esta actividad.



“Trata de blancas” óleo sobre tela, por Joaquín Sorolla (1895)¹



“La bestia humana” óleo sobre tela por Antonio Fillol Granell (1897)²

1 Detalle de la obra: Cuatro mujeres jóvenes duermen hacinadas en un vagón de tercera. Cubren sus cabezas con coloridos pañuelos, visten sus mejores, aunque desaliñados vestidos. Quedan rastros de maltrecho maquillaje sobre sus mejillas, tras el trabajo en el prostíbulo. Las acompaña la celestina, una anciana de mirada extraviada, que también custodia las escasas pertenencias que llevan con ellas. A través de la estrecha ventana entran los primeros rayos del alba. El pintor las encuadra en una claustrofóbica composición, reforzando el dramatismo de una realidad social oculta de la que estas desdichadas no pueden escapar.

2 Detalle de la obra: Una mujer llora ante su triste destino, el de ejercer la prostitución como medio de subsistencia. Viste de luto, lo que nos indica que se ha quedado huérfana o viuda, y lo que sirve a la celestina para sacar provecho a la situación. Pone su mano derecha sobre el hombro de la muchacha, quizá a modo de Consuelo, pero la vigorosa mano izquierda resta esta interpretación al apremiarla a dar capricho al cliente que está a la espera. El pusilánime hombre enciende un cigarrillo, abstraído de la desgracia de la que es cómplice. Su cuidado traje y sombrero nos indican que es un hombre de clase acomodada. Fillol desenmascara crudamente y sin tapujos la explotación humana y la doble moral de quienes la practican.

Frente a este contexto, varios sectores del país se decidieron a realizar acciones para terminar con estas formas de explotación. Entonces, a partir de 1903, un grupo de ciudadanos propusieron un proyecto de ley para controlar la trata en menores. Pero solo diez años después el Congreso Argentino aprobó una ley contra este flagelo: La Ley Palacios (N° 9.143) de 1913. Fue la primera normativa contra la “Trata de Blancas, la prostitución de niñas y adolescentes y el proxenetismo”.

Precisando conceptos.

El Protocolo de Palermo aportó una importante precisión al establecer una definición contemporánea de trata de personas que resulta superadora de las nociones históricas de “trata de esclavos”, referida al tráfico esclavista ultramarino, y “trata de blancas”, que denotaba la captura y explotación de la prostitución de mujeres europeas. Resulta necesario esclarecer algunos términos que en ocasiones se utilizan erróneamente como sinónimos de trata.

Aclarar estos términos no sólo posibilita aunar un lenguaje común sino distinguir procesos que suponen particulares formas de avasallamiento de derechos y que implican intervenciones institucionales diferenciadas.

TRATA de PERSONAS es diferente a TRATA DE BLANCAS

Esta expresión hacía referencia “al comercio de mujeres europeas hacia países árabes y orientales” en calidad de concubinas y prostitutas. Este término como sinónimo de trata de personas es equivocado porque la trata:

- Afecta no sólo a mujeres, sino también a varones, niños, niñas y adolescentes.
- Damnifica a personas de cualquier etnia o condición socioeconómica.
- Adquiere diversas modalidades de explotación, no sólo la explotación sexual.
- Puede suceder al interior de un país y/o cruzando sus fronteras.

TRATA DE PERSONAS es diferente a TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Ambos delitos son definidos por distintos instrumentos internacionales. El Protocolo de Palermo define como trata a la captación, traslado, retención o recepción de persona para luego explotarlas. Por otro lado, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes define el tráfico ilícito de migrantes como la facilitación del ingreso ilegal de una o más personas a un Estado, contraviniendo su soberanía. La diferencia radica en que la trata es un delito que vulnera los derechos humanos de la persona, mientras que el tráfico contraviene el orden migratorio establecido por un Estado soberano al utilizar medios irregulares de ingreso.

En la trata no hay consentimiento de la víctima y no termina con el traslado, ya que implica la explotación persistente de las víctimas. En cambio, en el tráfico la persona migrante otorga consentimiento, se establece una relación entre el traficante y el migrante que finaliza al cruzar la frontera y el migrante está en libertad de decidir sobre su desplazamiento. El tráfico ilícito es siempre transnacional. Mientras que la

trata de personas, puede no serlo. Esta puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas a otro estado o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo Estado.

MARCO NORMATIVO

Normativa internacional y regional

El derecho internacional está conformado por un conjunto de normas que gobiernan las relaciones entre los Estados. Cuando un Estado es parte de un tratado, asume obligaciones jurídicas en el marco de ese sistema.

La República Argentina es parte en los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos afectados por la trata de personas: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Argentina también ha firmado y ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y Transnacional. De igual forma ha ratificado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo N° 182, sobre la prohibición y acción inmediata para la Eliminación de las peores formas de trabajo infantil, N° 29 relativo al trabajo forzoso y N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso. En el ámbito regional, la Argentina es parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Ley Palacios

La Ley Palacios significó una conquista que puso a nuestro país en un lugar de avanzada con respecto a la impronta internacional. No obstante, esta normativa se mantuvo congelada durante muchos años, hasta que se aprobaron las leyes de 1957 y la de 1960; documentos mediante los cuales Argentina ratificó el “Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena” (ONU, 1949). Estos reconocimientos estuvieron asociados a las demandas del movimiento regional abolicionista de la prostitución; el cual logró la incorporación de la temática en la agenda mundial, a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la Trata desarrollados desde 1904 y hasta 1949. Sin embargo, aunque se trató de un logro sumamente importante, ello no repercutió en acciones concretas por parte de los países miembros para frenar este delito.

A principios de los años ochenta, esta temática tomó relevancia nacional e internacional, provocada por un significativo incremento de la migración femenina transnacional, que ya se venía desarrollando desde fines de los años setenta. En ese momento, la

definición de “trata de blancas” cayó en desuso, “por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a este flagelo” (UNICEF, 2012).

Protocolo de Palermo.

Posteriormente, en el año 2000, las Naciones Unidas adoptaron el término **“Trata de Personas”** cuando se aprobó el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños” (ONU), conocido como Protocolo de Palermo, que complementa la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y Transnacional” (ONU, 2000).

En el artículo 3.a, el Protocolo de Palermo (2000) define a la trata de personas como: *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación deberá incluir, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo, servicios forzados, esclavitud o prácticas afines a ella, servidumbre o la extracción de órganos”*.

En el año 2002, la República Argentina, ratificó este Protocolo. Luego, en el año 2008 se sancionó la ley que prevé la prevención y sanción de la trata, así como la asistencia a sus víctimas. Esta ley retomó la misma definición expuesta en el protocolo. No obstante, en el año 2012, dicha ley fue modificada y se incorporó un verbo típico más, que es el “ofrecimiento” de una persona con la finalidad de explotación.

En la actualidad, diversas organizaciones y organismos internacionales han decidido denominar a este flagelo de diferentes formas. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) decidió utilizar el término **“Trata de Seres Humanos”**; de igual manera que el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos de 2005. Otros, ha utilizado conceptos como **“Esclavitud Moderna”** y **“Esclavitud Contemporánea”**, los cuales no tienen una definición acordada internacionalmente. Con respecto a estas últimas nociones, los Estados parte en el Protocolo de Palermo son libres de usar dichos términos en su legislación nacional, siempre que penalicen la trata de personas de conformidad con sus obligaciones pactadas en el acuerdo (UNODC, 2019).

Marco legal nacional. Leyes 26.364/2008 y 26.842/2012

En la reforma constitucional de 1994, la República Argentina reconoció con jerarquía superior a las leyes nacionales y rango constitucional a los principales Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos. En consonancia, en el año 2002, la nación ratificó el Protocolo de Palermo contra la Trata. A su vez, en el año 2008 se sancionó la ley que prevé la prevención y sanción de la trata, así como la asistencia a sus víctimas. En Argentina la definición que se ha adoptado mediante la [Ley N° 26.364](#) (sancionada en el mes de Abril de 2008) refleja la misma definición de Naciones Unidas, con la adición de otra modalidad de explotación que es la extracción ilegal de tejidos humanos.

En el año 2012 la [Ley 26.842](#) de prevención y sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (promulgada el 26 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial en día 27 de diciembre de 2012) amplió la definición de trata de personas, cuyo texto quedó redactado así: “se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países (...) se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas: a) cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) cuando se promoviere, facilitare”.

Ley Micaela | Perspectiva de Género.

La Ley N° 27.499 de 2018 conocida como “Ley Micaela” pone de relieve diferentes instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales que reconocen las violencias por motivos de género como una problemática central, por lo que urge disponer de recursos para el diseño de estrategias, acciones de protección, reparación, sensibilización, y programas de capacitación destinados a toda la comunidad y a los agentes gubernamentales en particular.

¿Qué se propone la Ley Micaela?

Cuatro grandes ejes temáticos:

1. Derechos Humanos. Marco normativo nacional e internacional
2. Introducción a la perspectiva de género
3. Violencias por motivos de género como problemática social
4. Género y corresponsabilidad en los organismos del Estado

Ley ESI de Educación Sexual Integral

A partir de la sanción de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), uno de los objetivos que vislumbró con más claridad el Ministerio de Educación de la Nación Argentina fue la necesidad de capacitar a docentes y equipos directivos de las escuelas. La capacitación garantiza la adquisición de saberes específicos de ESI y posibilita procesos de reflexión sobre el propio posicionamiento subjetivo respecto de la sexualidad. Desde ese punto de vista, trabajar la ESI implica una movilización personal e institucional profunda, además del despliegue de conocimientos, puntos de vista, creencias, tabúes y representaciones sociales colectivas muy arraigados socialmente. Por otra parte, la capacitación en ESI supone munirse de una herramienta potente para empoderar a las comunidades educativas y a la sociedad en general.

Enfoques para abordar la trata de personas en el aula.

Abordar la prevención de la trata en las escuelas presenta un gran desafío, frente a las nuevas modalidades que va adquiriendo el crimen organizado internacional en un mundo cambiante. Esto implica revisar nuestros paradigmas. Un paradigma es un punto de vista, un enfoque desde el cual miramos una problemática, es un camino a seguir. Existen diferentes perspectivas referidas a una misma situación y definir bien desde donde posicionarse, ya que nos ayuda a establecer la manera de actuar frente a la realidad. En ese sentido, todas las prácticas profesionales, institucionales y sociales se encuentran atravesadas por uno y varios paradigmas respecto de la temática que trabajamos. Proponemos pensar ¿cuál es el paradigma desde el cual me paro?, ¿cuáles son sus implicancias?, ¿cómo construir puentes que favorezcan la construcción de una mirada compartida?

A continuación, haremos referencia a cinco enfoques que nos permitirán analizar y entender el fenómeno de la trata de personas desde la prevención socio-educativa.

a) Enfoque de Derechos

Este enfoque reconoce que todas las personas, independientemente de su género, edad, cultura, nacionalidad o cualquier otra condición, son titulares de derechos inherentes a los seres humanos y es el Estado y la sociedad en general quienes deben garantizarlos.

Tomando en consideración que los derechos son universales, inviolables, intransferibles, irrenunciables, interdependientes, integrales, complementarios y no prescriben nunca, el enfoque de derechos implica colocar a la persona y sus necesidades en el centro de las acciones de manera que se le garantice el derecho a la vida, a la seguridad, a la protección, a la confidencialidad, a la atención de calidad, entre otros.

Asimismo, una estrategia de abordaje es la de trazar como horizonte la producción de ciudadanía, esto es buscar los mecanismos tendientes a promover la participación y el compromiso para consolidar prácticas para la prevención y atención de situaciones de trata de personas

b) Enfoque de Género

Si bien varones y mujeres, niños, niñas y adolescentes pueden ser víctimas de trata, este proceso se hace presentes con mayor persistencia en ciertos cuerpos: los de las mujeres e identidades feminizadas; y en determinadas relaciones de poder: la sociedad patriarcal.

La perspectiva de género es fundamental para abordar la trata de personas. Nos permiten reconocer las históricas relaciones de poder entre los géneros (hombre, mujer, diversidades); desde donde se establecen las desigualdades, que se materializan en diversas formas de violencias a las que son sometidas las mujeres e identidades feminizadas. Una de las formas de ejercerla es el sometimiento a la trata de personas, y especialmente con fines de explotación sexual.

c) Enfoque de la Interseccionalidad

En enfoque de la Interseccionalidad nos ayuda a entender y analizar la complejidad del mundo, de las personas y de las experiencias humanas. Los sucesos y las circunstancias de la vida social y política y la persona raramente se pueden entender como determinadas por un solo factor. En general están configuradas por muchos factores y de formas diversas que se influyen mutuamente.

Por ello, esta perspectiva sostiene que todas las personas están atravesadas por diferentes formas de desigualdad: social, cultural, educativa, política, económica que constituyen momentos y situaciones de su vida. Asimismo, de esa interseccionalidad emanan diferentes formas de dominación u opresión bajo las que la persona constituye sus identidades: clase social, género, etnia/raza, edad, discapacidad, etc.

d) Enfoque de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

Esta perspectiva determina que los niños, las niñas y adolescentes (en adelante NNyA) sean reconocidos como plenos sujetos de derecho y no como objeto de protección. De esta manera, reconociéndole la capacidad de tener y ejercer derechos, se supera la noción de niño definido por su incapacidad jurídica.

En la República Argentina, la Ley Nacional N°23.849 de [Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño](#) (en adelante CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, fue sancionada por el Congreso de la Nación en septiembre de 1990. Adicionalmente, con la reforma de la Constitución Nacional Argentina de 1994 tanto la CDN como las mencionadas declaraciones, pactos y convenciones internacionales fueron incorporados en el art. 75, inc. 22 de la Carta Magna, lo que significa que el Estado argentino se compromete internacionalmente a lograr progresivamente su plena efectividad (Della Mora et al., 2021).

Lo mismo se vio reflejado en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), sancionada en 1996, ya que incorporó los principios establecidos en la CDN. En diciembre de 1998, la Legislatura de la Ciudad sancionó la Ley 114 de Protección Integral de los Derechos Niños, Niñas y Adolescentes.

La Ley Nacional N° 26.061 ha incorporado los conceptos centrales del modelo de la protección integral, a saber:

- El NNyA como sujeto de derecho
- El interés superior del niño, niña o adolescente
- La responsabilidad del Estado en el cumplimiento de los derechos de NNyA

El paradigma de la Protección Integral resulta fundamental a la hora de comprender la problemática de trata cuando ésta afecta a NNyA, implicando un posicionamiento de poder diferencial que impacta en la vulneración de NNyA.

Estos principios son los que deben orientar las acciones de prevención y asistencia destinadas a NNyA implicados/as en esta problemática.

e) Enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad con meta a lograrlos para el 2030. Son 17 Objetivos que se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2015) e incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, igualdad de género, el consumo sostenible y la paz y la justicia, etc.

Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas.

Bajo el lema de “No dejar a nadie atrás”, la Agenda 2030 llama a hacer un esfuerzo conjunto por parte de los países para formular políticas que protejan a los sectores vulnerables, incluyendo a las víctimas de delitos atroces como la trata de personas.

Según Naciones Unidas, el 70% de las víctimas de trata son mujeres y niñas, de manera que esta grave violación de Derechos Humanos no es neutral en cuanto al género. En concreto, la meta 5.2 y 5.3 insta a los Estados a: “Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata.” “Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil...”; la meta 8.7 a “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil...”; y la meta 16.2 a “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.”.



MÓDULO 3:

Fases de la trata de personas. Indicadores de detección. Las rutas de la trata



Factores asociados a la Trata de Personas

La trata de personas es un fenómeno multicausal en el que interactúan una serie de factores económicos, psico-sociales, políticos, ambientales, culturales e institucionales, que en general, están asociados a la situación de vulnerabilidad que sufren sus posibles víctimas ante el crimen organizado internacional.

Durante los últimos años, la comunidad internacional ha coincidido en la calificación de la trata de personas como una violación a los derechos humanos por la forma extrema de violencia que ejerce sobre sus víctimas. Asimismo, se presenta como un fenómeno difícil de distinguir en la realidad, pues los diversos aspectos que inciden en la ocurrencia del mismo, varían de acuerdo con los lugares y relaciones sociales que son propias de cada comunidad. Por ello, identificar la multiplicidad de elementos vinculados al mismo y las condiciones que la propician es crucial para el diseño y la implementación de estrategias de intervención socio-educativa.

Vulnerabilidad

La vulnerabilidad es un concepto complejo que abarca diferentes componentes, los cuales se manifiestan de diversas formas en cada persona como el resultado de condicionamientos estructurales. La vulnerabilidad es una construcción que se anuda en las personas como elemento que deviene de formas históricas, socio-económicas y culturales. Se trata de un concepto relacional que depende de las contradicciones y conflictos sociales.

Otro aspecto fundamental es que la vulnerabilidad no es estática, sino dinámica en el tiempo y modificable por la acción humana. La vulnerabilidad integra elementos del pasado y del presente y predispone acciones en el futuro.

La situación de vulnerabilidad se puede ver comprendida por dos elementos:

1. La unidad de análisis (persona, hogar, grupo social) que se define como en situación de vulnerabilidad ante una amenaza específica.
2. Las distintas amenazas contextuales que propician la captación de la víctima de la trata de personas.

Factores individuales y sociales:

- La clase social que determina la posición socioeconómica de las personas, y por tanto sus recursos y capacidad de influencia.
- El género en tanto en casi todas las sociedades y circunstancias las mujeres se ven discriminadas en los planos económico, político y social.
- La edad en tanto los niños, niñas y adolescentes, así como las personas ancianas, representan grupos donde hay un menor reconocimiento del ejercicio de sus derechos.
- El nivel educativo ya que los individuos con un menor nivel educativo tienen menos capacidad de obtener ingresos, de encontrar medios alternativos de vida, o de defender sus derechos ante el Estado.
- La etnia y la religión que, como elementos definitorios de la identidad de los grupos,

es origen frecuente tanto de privilegio como de discriminación social, política y económica.

- El lugar de residencia que condiciona el acceso a los servicios públicos y a las oportunidades de empleo.
- El estatus jurídico en tanto la ciudadanía de un Estado proporciona unos derechos legales, del que carecen quienes están como inmigrantes en otro país.
- Falta de redes de apoyo social: amistades, familiares, de la comunidad en general.
- Presencia de violencia social y familiar

Diversos factores de los mencionados pueden confluir en una misma persona. Su combinación ubica a las personas en diferentes posiciones para afrontar los devenires del contexto en el que se desenvuelve y desarrolla. Pensemos en la situación en la que se encuentra entonces, una joven adolescente, de género femenino, de una población rural o de escasos recursos económicos, con pocas posibilidades de acceder a un sistema de educación de calidad, contextos laborales en crisis por la falta de oportunidades y falta de accesibilidad a servicios y recursos por entornos sociales de desigualdad y discriminación.

Muchas veces la migración de una persona de un lugar a otro se ve propiciada por lo que algunos autores/as denominan “factores de presión o expulsión” (pobreza, desempleo, inestabilidad política y social, discriminación) y “factores de movilización o atracción” (calidad de vida, estabilidad laboral, progreso económico, etc.), que por lo general son utilizados por los tratantes como un elemento de persuasión para captar a sus víctimas.

2. Factores externos contextuales

a) La existencia de redes organizadas

La existencia de redes organizadas para la trata de personas es una condición indispensable que facilita la ocurrencia de este delito. Estas redes están constituidas por personas que reclutan a las víctimas en sus comunidades de origen, a lo largo de todo el proceso migratorio o en los países destino. La falta de capacidades institucionales y recursos de las autoridades locales y la corrupción operan a favor de estas redes, que en muchas ocasiones tienen incluso más recursos que las propias autoridades. Muchas veces las personas adquieren deudas con traficantes de migrantes y para pagar dichas deudas caen en las redes de tratantes. Es también importante señalar que estas redes de tratantes se relacionan con redes internacionales vinculadas a otro tipo de delitos como el narcotráfico y el tráfico de armas.

b) Sistema de Justicia y Seguridad Pública Deficiente

El ámbito de la falta de respuestas sociales e institucionales es amplio, dado que incluye factores asociados con las políticas económicas y sociales de los estados, con lo normativo y con la tolerancia social ante el problema. La ausencia de políticas redistributivas que garanticen a todas las personas oportunidades de desarrollo, de empleo de calidad y acceso a servicios sociales fomenta e induce la trata de personas. Son pocos los programas de atención integral existentes dirigidos a la prevención de

la trata de personas, la protección y restitución de derechos de las personas víctimas y la sanción a quienes la cometen.

c) Riesgos globales: inestabilidad social, precariedad y contextos de movilidad humana. De acuerdo con el Informe Global de Riesgos 2018, del Foro Económico Mundial (FEM, 2018) un riesgo global es una condición o evento incierto que, si se produce, puede provocar un impacto negativo importante en varios países o industrias dentro de los próximos 10 años (FEM, 2015).

- a) Crisis económicas.
- b) Crisis de violencia generalizada como los barrios o ciudades donde están instaladas bandas criminales o cárteles que se enfrentan constantemente.
- c) Crisis de salud pública determinada por enfermedades pandémicas.
- d) Crisis ambientales como inundaciones, terremotos, incendios, etc.

FASES DE LA TRATA

La Trata de Personas es un proceso que está constituido por diferentes momentos entre los que se encuentran: el ofrecimiento, reclutamiento de personas, el traslado de las mismas dentro de un mismo país o internacionalmente y por último la recepción y alojamiento en el lugar de destino en el que se produce su explotación, asegurando que no escape mediante amenazas hacia sí o hacia su familia, violencias, torturas, suministro de estupefacientes, etc.

Ofrecimiento: La ley 26.842 incorporó un verbo típico más al delito de trata de personas, que es el “ofrecimiento” de una persona con finalidad de explotación. Se trata de una forma de comisión que puede tener importancia especialmente en casos de menores, cuya entrega por parte de los padres o tutores no constituía una forma de comisión autónoma. Del mismo modo, en las operaciones de “compraventa” o de cesión de víctimas, el dador no quedaba abarcado directamente por las formas de “captación”, “transporte” o “recepción”. Dado que se trata de una acción típica nueva, la base no contiene doctrina o jurisprudencia sobre este tema.

Captación o Reclutamiento: Implica captación de una persona mediante distintos procedimientos. Se realiza en el lugar de origen de la víctima. El modo más frecuente de reclutamiento es el engaño mediante ofertas falsas de trabajo, entre estas podemos mencionar: de niñera, cocinera, promotora, agencia de modelos y entre los varones ofertas para trabajar en talleres textiles, granjas, etc. También se ha constatado que las víctimas han sido convocadas a participar en castings para modelaje, cortos publicitarios o programas de televisión mediante avisos difundidos en diarios, internet, o en la vía pública. Luego, son trasladadas y engañadas sin saber el infierno que les espera.

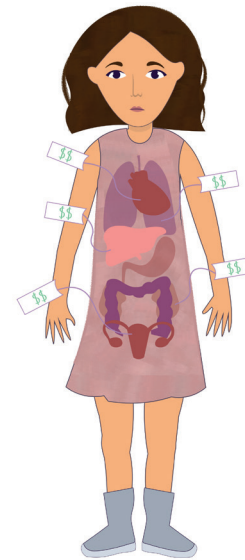
También la persona puede ser secuestrada, como fue el conocido caso de Marita Verón en Tucumán,



aunque no es la forma habitual de reclutamiento, en general las redes prefieren apelar a otros métodos; o a través del enamoramiento, muy habitual en países como México.

Es importante destacar que, en variados casos, la persona que recluta o captura pertenece al mismo entorno social de la víctima, lo que genera en la misma la confianza necesaria para aceptar la oferta. Puede ser un amigo o familiar, por ejemplo.

Traslado: Es la acción que se realiza para desarraigar a la víctima del lugar en el que vive. El traslado puede ser desde otros países hacia el nuestro (trata internacional), o dentro de las fronteras de nuestro país (trata interna). El traslado internacional puede realizarse de manera legal, con documentos propios, o de forma ilegal por pasos fronterizos no controlados. Generalmente las víctimas viajan acompañadas por un miembro de la organización, quien se asegura que lleguen a destino –cuando viajan engañadas por un falso aviso de empleo, suelen desplazarse solas-



Recepción o acogida: Es la etapa de recibimiento de la víctima en un lugar provisorio o en el lugar de explotación. Las víctimas pueden ser alojadas en diferentes lugares durante el traslado e incluso durante la explotación, por ejemplo, en la trata con fines de explotación sexual suelen ser obligadas a rotar por diferentes prostíbulos mediante el sistema de “plazas”. La rotación tiene por objetivo satisfacer las demandas de los clientes (que buscan chicas nuevas) y evitar que las personas explotadas creen lazos afectivos tanto con los regentes de prostíbulos como con sus compañeras. En la trata laboral han existido casos de explotadores que reclutan niñas/os y los van explotando en distintos talleres textiles o granjas frutihortícolas, según haya trabajo en ellos.



Explotación: En el período de explotación, la víctima es puesta a trabajar. Para ello, se utilizan diversos mecanismos de control para fortalecer la dependencia y la sumisión, a saber:

- Mantener a las víctimas en “condiciones extremas de sobrevivencia” donde la posibilidad de muerte es inminente y real y en donde comprenden que su seguridad ya no depende de ellas sino de sus captores. Por ejemplo, se les quita la comida.
- Promover el “agotamiento físico” donde las víctimas son forzadas a trabajar durante horas y días, sin tiempo para descansar y bajo el control de sus captores. Sin descanso las víctimas se ven debilitadas e incapaces de considerar sus opciones o de pensar en estrategias de defensa personal.
- Garantizar el control y el aislamiento por parte de los tratantes como factores que refuerzan y mantienen la dependencia. Estas tácticas de control psicológico incluyen: intimidación, amenazas (contra el bienestar de los seres queridos, de revelar detalles comprometedores de su vida a miembros de su familia, de ser revendida a otro lugar de trabajo en condiciones peores que las actuales o con la implicación de adquirir una nueva deuda que prolongaría aún más su situación de cautiverio), mentiras y engaños (hacer creer a las víctimas que si van a buscar ayuda serán encarceladas, juzgadas y se les impedirá el retorno a su país de origen o hacerles creer que la policía es parte de la red de trata local y que ellos se encargarán de hacerlas regresar a sus tratantes), manipulación emocional por parte del novio-proxeneta (se crea una gran confusión en las víctimas cuyos novios son los proxenetas, ya que es difícil afrontar la dicotomía de este tipo de relación), mantener a las víctimas en una situación impredecible y de peligro, etc.

Algunas formas de explotación que incluye la trata de personas son: matrimonios forzados, la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y la extracción de órganos

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito complejo, por lo tanto, no es posible determinar un indicador único para identificación de las víctimas. No todos los indicadores que se detallarán se presentan en todas las situaciones de trata de personas, sin embargo, la presencia de algunos de ellos debería dar lugar a una investigación.

Las víctimas de la trata de personas pueden encontrarse en diversas situaciones. Usted puede desempeñar un papel en la identificación de esas víctimas.

Mencionaremos indicadores generales e indicadores de trata de niños, niñas y adolescentes:

INDICADORES GENERALES

- Las personas que han sido objeto de trata pueden:
- Creer que tienen que trabajar contra su voluntad
- Ser incapaces de abandonar su lugar de trabajo
- Mostrar señales de que se están controlando sus movimientos
- Sentir que no se pueden ir de donde están
- Dar muestras de miedo o ansiedad
- Ser objeto de violencia o amenazas de violencia contra ellas, sus familiares o sus seres queridos

- Sufrir lesiones que parezcan derivadas de un ataque o típicas de determinados trabajos o medidas de control
- Desconfiar de las autoridades
- Sentir temor de revelar su situación de inmigración
- No estar en posesión de sus pasaportes u otros documentos de viaje o de identidad, porque estos documentos están en manos de otra persona
- Tener documentos de identidad o de viaje falsos
- Encontrarse en un tipo de lugar donde es probable que se explote a las personas, o tener vinculaciones con ese lugar
- No estar familiarizadas con el idioma local
- No conocer la dirección de su casa o de su trabajo
- Permitir que otros hablen por ellas cuando se les dirige la palabra directamente y actuar como si recibieran instrucciones
- Ser objeto de castigos para imponerles disciplina
- Recibir una remuneración escasa o nula. A veces no acceder a sus ingresos
- Trabajar demasiadas horas por día durante períodos prolongados
- Vivir en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad
- No tener acceso a atención médica
- Tener un contacto limitado con sus familiares o con personas que no pertenezcan a su entorno inmediato
- Ser incapaces de comunicarse libremente con otros
- Tener la impresión de estar obligadas por deudas
- Provenir de un lugar que, según consta, es una fuente de trata de personas
- Haber recibido de facilitadores el pago de sus gastos de transporte.

a) INDICADORES DE TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Problemas emocionales: depresión, ansiedad, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas, falta de control emocional, fobias repetidas y variadas, problemas psicosomáticos o labilidad afectiva, sentimientos de culpa o vergüenza extremos.

Problemas de comportamiento: agresiones, fugas, conductas delictivas, consumo excesivo de alcohol y drogas, conductas autodestructivas o intentos de suicidio.

Indicadores sexuales: conductas sexuales impropias a la edad (masturbación compulsiva, caricias buco-genitales, conductas sexualmente seductoras, agresiones sexuales a otros niños más pequeños o iguales), conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de su edad.

Problemas en el desarrollo cognitivo: retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos no orgánicos del crecimiento, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.

Indicadores físicos: dificultad para caminar o sentarse, lesiones, desgarros, magulladuras en los órganos sexuales, irritación del área ano-genital, infecciones en zonas genitales y urinarias, enfermedades venéreas, embarazo, dificultades manifiestas en la defecación, enuresis o encopresis.

Debido a la desnutrición presentan problemas de salud relacionados con el crecimiento:

estatura muy baja por su edad, malformación o deterioro dental, subdesarrollo del sistema reproductivo en adolescentes.

LAS RUTAS DE LA TRATA EN ARGENTINA

Por lo general las personas víctimas de trata de personas son reclutadas en zonas geográficas con poblaciones vulnerables desde lo socio-económico, educativo e incluso que no cuentan con documento de identidad o partida de nacimiento (Origen), hacia zonas con mejores niveles socio-económicos y mayor demanda (Destino),

a) Rutas internas

Sobresalen dos zonas bien delimitadas, el Noroeste (NOA) y el Nordeste (NEA): Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Misiones, Formosa y Corrientes. De esas provincias, las víctimas, en su mayor porcentaje, son trasladadas hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense. Según los expedientes de la justicia federal, estos son los “principales nodos de conexión con los puntos de destino, como el Centro del país y la Patagonia.

Una vez realizado el “reclutamiento” por las bandas criminales –algunas de las cuales tienen ramificaciones internacionales, las víctimas son transportadas utilizando micros de pasajeros de media y larga distancia, vehículos particulares y en menor medida aerolíneas comerciales. (mapa).

b) Rutas internacionales

Las personas que terminan siendo víctimas de trata en Argentina provienen de:

1. Trata con fines de explotación sexual: Paraguay, República Dominicana, Colombia, Brasil y Uruguay.
2. Trata con fines de explotación laboral: Bolivia, Perú, Paraguay, Colombia y China.
3. Argentina también es país de TRÁNSITO hacia otros países como México-Estados Unidos y España.

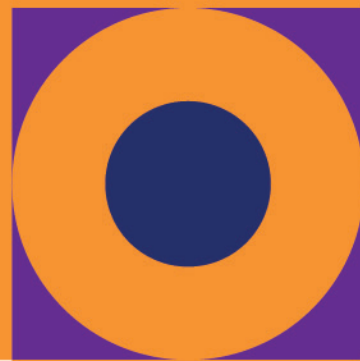
PROVINCIAS de CAPTACIÓN y DESTINO de VÍCTIMAS





MÓDULO 4:

**Abuso y explotación
sexual infantil.
Delitos sexuales en internet**



ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN

Abuso sexual

Desde el punto de vista jurídico-forense el **abuso sexual contra la infancia** (en adelante, **ASI**) constituye un delito contra la integridad sexual (Donna, 2005³). El acoso, hostigamiento o asedio sexual es novísimo en su tratamiento legal. Viejísimo, en cambio, desde el punto de vista de su ocurrencia (Neuman, 1984⁴). El robustecimiento de los Derechos Humanos como doctrina social y política permitió una mayor toma de conciencia sobre el antiguo problema del acoso sexual que victimizó a una incalculable cantidad de individuos desde siempre, en todo el mundo. La literatura científica reporta que más de la mitad de los casos denunciados –no siempre judicializados– ocurren en el ámbito intrafamiliar y transgeneracional (Grande, 2008⁵).

De acuerdo con la definición del National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN, por sus siglas en inglés, cuya traducción es Centro Nacional de Abuso y Negligencia en la Infancia), “el abuso sexual en la infancia comprende los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso también puede ser cometido por un menor de edad. Los abusos sexuales se definen a partir de dos grandes conceptos: el de coerción y el de la diferencia jerárquica entre agresor y víctima (edad, fuerza, poder, control, liderazgo, etc.).”

Desde el punto de vista clínico, el ASI es una irrupción de la sexualidad de un sujeto sobre otro menor en edad, fuerza o jerarquía; lo cual constituye un violentamiento de los acúmulos de la energía vital que un sujeto dispone para estar-en-el-mundo.

En la mayoría de los casos la persona que abusa perpetra los modos de abordaje de su víctima hasta llegar a un punto donde borra la referencia que puede tomar toda persona hacia otro, anula la función de alteridad; por lo tanto, se produce un socavamiento subjetivo homologable a un “secuestro subjetivo” gradual, como la gota que horada la piedra. La víctima es hablada por otro, por lo que a veces no puede hablar, otras veces habla de manera entrecortada: “no estoy seguro de que haya sucedido”.

Se trata de una intrusión progresiva, insidiosa y sin precedentes de actos sexuales llevados a cabo por alguien investido de poder en una relación unívoca agresor → víctima (Benyakar, 2003⁶).

El abuso sexual puede –inclusive– ser cometido por un menor de edad (menor de dieciocho años), cuando está en una posición de diferencia jerárquica (poder, confianza o responsabilidad), o cuando es significativamente mayor que la víctima. Por lo tanto, el abuso supone siempre una diferencia jerárquica, se asocia con el poder y el modo de ejercerlo. En muchas oportunidades, la revelación por parte del

3 Donna, E.A. (2005). Delitos contra la integridad sexual. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.

4 Neuman, E. (1984). Victimología: el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales. Buenos Aires: Universidad.

5 Grande, A. (2008). La sexualidad represora. Buenos Aires: Topía.

6 Benyakar, M. (2003). Lo disruptivo. Buenos Aires: Biblos.

niño, niña y/o adolescente (NNyA) de haber sido objeto de abusos sexuales no surge espontáneamente, aun cuando existan datos confirmatorios (Intebi, *op.cit.*). Hay que tener en cuenta en qué momento del desarrollo evolutivo psicosexual ocurrió dicho episodio: niñez, pubertad o adolescencia.

Explotación sexual

De acuerdo con la definición de la World Health Organization (WHO, 2001, cit. por Intebi)⁷ se considera ASI a “...involucrar a un/a niño/a en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro/a y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que trasgreden las leyes o las restricciones sociales (...) estas actividades -cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona- abarcan, pero no se limitan a: la inducción a que un/a niño/a se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños/as a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños/as en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas”.

Tanto en el abuso como en la explotación sexual, uno de los aspectos a tener en cuenta es el secreto en el que el evento suele transcurrir, que generalmente orienta a la víctima a percibir que algo malo y peligroso está sucediendo. La mayoría de las víctimas reconoce que no lo ha contado a nadie por haber temido

Una de las consecuencias más profundas es que se produce una pérdida de confianza en uno mismo, en los demás y en el mundo (Giberti, 2005⁸). Cuanto más dañada queda esta confianza, si el trauma es repetido, prolongado y proviene de aquellos en los que más se debería poder confiar, mayor será la perturbación psíquica.

Lo antedicho constituye una **configuración traumática** de no pocas consecuencias para la subjetividad de quien padece ASI.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, trauma, del gr. τραῦμα traûma, significa **herida**. Entre sus acepciones, encontramos: 1. Choque emocional que produce un daño duradero en el inconsciente. 2. Emoción negativa, fuerte y duradera. 3. Medicina: traumatismo, lesión o daño duradera producida por un agente externo (el subrayado es nuestro).

Freud (1905⁹) considera que “...para que un ser humano pueda desarrollarse en salud física y psíquica, es necesario que puedan ser **respetadas** las diferentes etapas de su desarrollo libidinal no deben ser perturbados con conocimientos y experiencias sexuales prematuros, ni que se sientan invadidos en su **subjetividad**, como una de las formas de violencia, que en casos de abuso sexual infantil es ejercida sobre ellos”.

⁷ Intebi, I. (2011). Proteger, Reparar, Penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil. Buenos Aires: Gránica.

⁸ Giberti, E. (2005). Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes: Perspectiva psicológica y social. Buenos Aires: Espacio editorial.

⁹ Freud, S. (1905). La sexualidad infantil. En: Tres contribuciones para una teoría sexual. Buenos Aires: Amorrortu.

Desde ese punto de vista, concibió el recuerdo traumático como si fuera un cuerpo extraño inserto en el tejido psíquico (Schwartz et al., 2013)¹⁰.

Conviene recordar que en toda situación traumática el aparato psíquico se inunda de una energía 'tóxica' que lo vulnera, y se vulnera la capacidad de establecer una transferencia (Benyakar, *op.cit.*).

Llama la atención la presentación de las víctimas con un halo de inanidad, vacuas, como si no hubiera nada que hacer, nada que decir, dicen cosas aberrantes sin emoción, desafectivizados.

Entre las principales consecuencias psíquicas del abuso sexual y de la explotación, Finkelhor (1994¹¹) teorizó lo que dio en llamar una polivictimización compuesta por cuatro grandes grupos de secuelas: 1) sexualización traumática: rechazo y/o sobreestimación sexual; 2) estigmatización: se sienten irreparablemente dañados para siempre; 3) traición: es la más profunda, fallo en la confianza del referente afectivo; 4) desvalimiento/indefensión: percibir vulnerabilidad y victimización.

Desde ese punto de vista, podemos advertir que las manifestaciones más frecuentes del ASI son: manifestaciones psicósomáticas sin causa orgánica (por ej. dolores de cabeza); dificultades para conciliar el sueño: pesadillas; Desórdenes de la alimentación: bulimia, anorexia; fenómenos regresivos: enuresis y encopresis; infecciones urinarias sin causa orgánica; pro-inflamaciones: enrojecimiento en zona genital; flujo vaginal antes de la maduración puberal; autolesiones e intentos de suicidio. A nivel conductual, se observan conductas hipersexualizadas, por ej. masturbación, o movimientos del cuerpo similares al coito; dibujos con detalles genitales inusuales; juegos sexuales acompañados de curiosidad inusual (conviene recordar que jugar es re-presentar – volver a presentar- en escena, es decir actuar activamente lo padecido pasivamente); y la revelación por parte de NNyA de haber sido víctimas de abuso, constituye la manifestación más importante.

Quienes trabajamos con el dolor humano encarnado en corazas protectoras, con errores y aciertos hemos propendido a reconsiderar algunos conceptos ya superados y a introducir otros no menos perfectibles en el quehacer de la psicoterapia específica para el abordaje del ASI.

DELITOS SEXUALES EN INTERNET

Podemos conceptuar estos delitos como aquellos que se producen a través de un medio informático como ser celulares, computadoras tablets, etc, que vulneren la intimidad de la persona afectada. Por lo general se da más su uso a través de redes sociales.

El delito más difundido es la pornografía infantil difundida por internet, un delito que está tipificado en la ley argentina con la ley 26.388 sancionada en el 2008 en donde en el artículo 128 dice: *Será reprimido con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgar o*

10 Schwartz, M. & Della Mora, M. (2013). Cuando el cuerpo grita. Vicisitudes de pubertad precoz. Revista Kiné, 106.

11 Finkelhor, D. (1994). Sexual Abuse of Children. The Future of Children, 4(2):31-53.

*distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas*¹². Más abajo la ley especifica que serán penadas las representaciones de menores de edad para distribuirlos y comercializarlos, organizar espectáculos en vivo en el que participen menores de edad de índole sexual y facilitar material pornográfico a menores de 14 años.

Pero también están los delitos que afectan el honor y la dignidad de la persona, estos son el sexting, el grooming y el stalking. Estos delitos que sufren a diario muchas personas no son considerados aun con la gravedad que representan.

Sexting:

Es la divulgación de imágenes explícitas con contenido sexual a través de algún medio informático por lo general celulares. Si bien esto no constituye en sí mismo un delito se da el caso en reiteradas ocasiones que una pareja se intercambia fotos de sí mismas desnuda, pero cuando la pareja rompe la relación estas fotos pueden ser usadas para denigrar a la otra o incluso para extorsionarla. Este delito lleva a que las víctimas entren en profundas depresiones hasta llegar incluso al suicidio.

Los motivos por los que se produce el sexting son:

- Falta de cultura de la privacidad,
- Menor conciencia de los riesgos,
- Sexualización de la infancia y adolescencia,
- Crecimiento de la informática a través de los celulares

El artículo 16 de la ley 25326 dice “toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizados y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea titular, que estén incluidos en un banco de datos”. Esto nos permite exigir a la persona que tiene fotos comprometidas en sus dispositivos electrónicos para que los de baja en un plazo no mayor a 5 días a partir de la denuncia en que son difundidos los materiales que exponen a la víctima.

Grooming.

Este delito se trata de: establecer lazos de amistad con un niño o niña de manera deliberada por parte de un adulto para después hacerle incurrir en prácticas sexuales, es un tipo de abuso cibernético difícil de rastrear al depredador ya que se esconde siempre en perfiles falsos de internet en distintas redes sociales. El acosador intenta aislar poco a poco a la víctima de su familia y amigos ofreciéndole su amistad y generando un ambiente de secreto e intimidad. Quienes incurrir en este delito son profesionales del engaño y buscan víctimas jóvenes y adolescentes que comúnmente tienen conflictos con sus padres para ponerlos en contra de ellos y así ganarse su confianza.

Las fases del grooming son las siguientes según Save the Children¹³

12 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141790/norma.htm>

13 <https://www.savethechildren.es/actualidad/grooming-que-es-como-detectarlo-y-prevenirlo>

- **El vínculo de confianza.** En muchos casos a través de sobornos o engaños el agresor contacta con la niña o niño y establece el vínculo de confianza.
- **Dejar solo al niño o niña.** En esta fase el agresor hace lo posible por arrancar la red de apoyo natural del menor
- **Los riesgos del acosador.** El agresor tiende siempre a asegurar su posición, así que suele preguntar a la víctima si alguien más conoce su relación e intenta averiguar quién más tiene acceso al ordenador o dispositivo que utiliza el menor.
- **Conversaciones sobre sexo.** Una vez se siente con confianza, el abusador empieza a introducir conversaciones sexuales de manera paulatina.
- **Las peticiones de naturaleza sexual.** Este es el objetivo principal del grooming. En esta última fase el criminal utiliza la manipulación, las amenazas, el chantaje o la coerción para que la víctima le envíe material sexual, relate fantasías sexuales o la relación culmine con un encuentro físico.

Muchos niños y niñas afectados por grooming se quitan la vida antes que el acosador tenga su encuentro, cambian su conducta volviéndose taciturnos, se aíslan y tienen más problemas que los que frecuentemente tiene con sus progenitores. En las aulas puede ser detectado al observar a la víctima como va cambiando su carácter volviéndose más irritable y desconfiada sobre todo de los adultos que es lo que su acosador le ha enseñado para protegerse.

En argentina el grooming está penado con la ley 26.904 que dice “Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.”¹⁴

El stalking o síndrome de acoso apremiante. Se trata de un tipo de acoso en el cual una persona persigue y hostiga de manera constante e insistente a otra utilizando todos los medios posibles, mensajes, redes informáticas, cartas, avisos, etc. Las personas que sufren este tipo de hostigamiento sufren de inseguridad, depresión y miedo, temen por su integridad física y se sienten perseguidas. Es común que se muden con frecuencia, cambien el número de celular o se aíslan del resto de sus amistades para huir del contacto con el acosador.

En la argentina recién esta presentado como proyecto de ley sobre el delito de acoso persecutorio¹⁵ dentro de los delitos contra la libertad. Como vemos la penalización de algunos delitos llega tarde para defender a las víctimas.



¹⁴ <https://www.argentinacibersegura.org/noalgrooming/ley-de-grooming>

¹⁵ <https://www.diputados.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3355-D-2019>

CONSUMO DE PROSTITUCIÓN

Siempre que se habla de prostitución se pone el enfoque en las víctimas, mujeres explotadas por un proxeneta o esclavizadas por estar siendo tratadas por un traficante de personas. El enfoque que siempre queda invisible es el del consumidor, la persona actuante, en esta cuestión más activa de todas. Sin un consumidor no hay mujeres que se prostituyan, no hay explotación, ni trata de mujeres. El varón heterosexual, es el principal consumidor de la explotación de mujeres, en un mundo mayormente dominado por estos es lógico pensar que estos quieren seguir sosteniendo sus privilegios como tales, aunque la injusticia sea evidente.

Según J.C. Volnovich¹⁶, en una investigación realizada en Francia auspiciada por el Movement du nid, estableció distintos grupos de varones que consumen prostitución y los catalogo del siguiente modo: el primer grupo mayoritario es el de los hombres que toman este servicio por una necesidad sexual y afectiva, es decir la mayoría de los hombres van por timidez, por no poder establecer por sus propios medios una relación con una mujer y entonces deciden pagar la ilusión de tener una por unos minutos. El segundo grupo son aquellos que tienen un odio hacia las mujeres, por tener experiencias maritales defectuosas. Son los que culpan a las mujeres de los problemas de la sociedad al querer reconocer sus derechos. El tercer grupo es de hombres que viven en pareja pero culpan a sus mujeres de no saber satisfacerlos sexualmente y por ello acuden a pagar a otra con la que pueden hacer lo que quieran a cambio de dinero. Son hombres que no pueden ver a sus esposas, que son madres, de igual manera que las mujeres en situación de prostitución, a las primeras las ven como impolutas y casi asexuadas mientras que las segundas son mercenarias de su propio cuerpo. La cuarta categoría es la de hombres que prefieren una relación descomprometida y de índole sexual con la cual descargar su tensión sexual sin tener la necesidad de volver a verlas, pagan para ahorrarse cualquier tensión proveniente de la relación afectiva. Por ultimo están los hombres que se afirman adictos al sexo, son los que dicen tener una necesidad imperativa a tener relaciones y estos encuentros pagados les resultan fáciles e inmediatos. Por último, este informe destaca que el 75% de estos hombres encuestados dice no tener relaciones sexuales satisfactorias con mujeres en situación de prostitución, es más dicen sentirse patéticos por tener que acudir a ellas para saciar lo que consideran una necesidad o un vicio.

Más allá de los cuestionamientos que se plantean los hombres para consumir a una persona en situación de prostitución, habría que pensar en el tipo de cultura en que está inserto. Observar como son criados los niños, con que valores, con que mirada de género, como están constituidos los hogares donde esos niños toman como modelos. El germen de la desigualdad está en la educación, en la fundamental falta de respeto que se observa en cada hogar con una mujer empleada doblemente con un trabajo externo y uno interno que es el hogar y el cuidado de los hijos, algo que se mira con total normalidad y sin embargo es de las acciones más desiguales que tiene la sociedad.

Los hombres que consumen prostitución lo hacen sencillamente porque pueden hacerlo en primer lugar, la sociedad los avala y la cultura no los señala, no hay varón que le diga de su falta de empatía por el cuerpo que está usando para su provecho. En segundo término, podemos hablar de las distintas categorías de hombres que justifican tal acción por su soledad, desdén hacia las mujeres o impulso irrefrenable hacia el sexo.

16 J.C.Volnovich “ir de putas” ed Topia 2010



MÓDULO 5:

Estrategias de prevención de la trata de personas y la violencia de género



PREVENCIÓN:

CONCEPTOS BÁSICOS:

Cuando nos referimos al concepto de prevención la comprendemos como la capacidad de anticiparse, por medio de diferentes estrategias, tanto a la configuración de delitos como a otras situaciones que generan vulneraciones de derechos, con el objetivo de evitar que éstos sucedan.

Implica sensibilizar y concientizar acerca de los fenómenos que conllevan una situación problemática de vulneración de derechos, las características que adquieren en nuestro país, y los canales institucionales adecuados. Supone diseñar e implementar líneas de abordaje específico para poblaciones particulares. Para trabajar en la prevención y la lucha contra estos delitos, es necesario realizar campañas de información masivas para que toda la población conozca que estos fenómenos existen, pero también para que sepa cuáles son las características que adquiere en nuestro país.

NIVELES DE PREVENCIÓN

La Prevención se define como las “Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998). Las actividades preventivas se pueden clasificar en tres niveles:

Prevención Primaria:

Son “medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes” (OMS, 1998, Colimón, 1978).

“Las estrategias para la prevención primaria pueden estar dirigidas a prohibir o disminuir la exposición del individuo al factor nocivo, hasta niveles no dañinos para la salud. Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud, mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes” (OMS, 1998, Colimón, 1978).

El objetivo de las acciones de prevención primaria es disminuir la incidencia de la enfermedad o la problemática. Por ejemplo, si lo pensamos en la problemática que nos convoca, sería campañas de prevención para evitar la captación de nuevas víctimas de trata y explotación.

Prevención Secundaria:

Está destinada al actuar al inicio del problema para su diagnóstico y tratamiento precoz. Siendo esta el conjunto de medidas y actividades tendientes a restaurar la salud toda vez que se haya perdido. Con el objetivo central de disminuir la prevalencia.

En la prevención secundaria, el diagnóstico temprano, la captación oportuna y el tratamiento adecuado, son esenciales para el control de la enfermedad, o consecuencias de la problemática que se esté atravesando.

Prevención Terciaria:

Medidas orientadas a evitar, retardar o reducir las secuelas de una enfermedad o problemática. Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de una persona enferma o inmersa en una problemática, encontrándose orientada a la rehabilitación, recuperación máxima de la funcionalidad.

En la prevención terciaria son fundamentales el control y seguimiento del paciente/ sujeto, para aplicar el tratamiento y las medidas de rehabilitación oportunamente. Se trata de minimizar los sufrimientos causados.

La intervención preventiva

En escenarios violentos implica que el trabajo del Equipo de los Centros de Salud/ cualquier otro organismo promueva el 'contrapoder'- de la comunidad ante estos casos, como producto de la reflexión, la conciencia y la acción del proceso colectivo, el que actuará sancionando y poniendo freno a las situaciones de maltrato intra e interfamiliares, como así a cualquier acto de violencia o vulneración de derechos. Donde los trabajadores que realicen dicha intervención serán acompañantes 'facilitadores' o 'catalizadores' de este proceso de fortalecimiento comunitario.

A partir de la detección de una situación de violencia en la comunidad, es primordial que el Equipo cuente con las herramientas esenciales para comprender la problemática y realizar el abordaje de dichas situaciones, determinando los pasos a seguir ante una víctima.

Es importante establecer en este nivel, mecanismos de coordinación interinstitucional e intrainstitucional para la referencia y contrarreferencia de los casos.

Conformación de Redes

Al pensar en prevención es fundamental tener en cuenta el concepto de REDES comunitarias en donde se pueda proponer un abordaje interdisciplinario e intersectorial de la problemática, propiciando la participación de todos los actores en la conformación de redes que faciliten la comunicación entre organizaciones, organismos, equipo de salud, la comunidad y los distintos sectores del Estado, implica la puesta en marcha de acciones articuladas y coordinadas a fin de brindar las respuestas más eficaces.

La importancia de constituir una Red Local destinada a la prevención de la violencia/ trata tiene por objetivo central el abordaje conjunto y consensuado para la asistencia y prevención de la violencia familiar, la trata de personas con fines de explotación sexual/ laboral, lo que conllevará, a su vez, a facilitar la accesibilidad, a la construcción de capacidades y a la extensión de oportunidades para una participación inclusiva, plural

e intercultural de la población en esta temática, y a un involucramiento intersectorial articulado para abordar cada situación en su singularidad, respeto y cuidado.

La potencialidad de configurar redes trasciende la conocida referencia y contra-referencia, pues a partir de la entrada en red, nada de lo que ocurra en un ámbito determinado de la misma puede ser ignorado por otro. El proceso de su constitución, como en el caso de la conformación de Equipos, transita también desde la fragmentación, la jerarquización piramidal y el trabajo individualizado, a la integración, la democratización y la integralidad de todos los vínculos que la configuran. Dicho proceso requiere obviamente tiempo para que cada instancia vaya incorporando a la otra y sea incorporada a su vez. En esta dinámica se van creando lazos de pertenencia que, en la medida en que permiten actuar con mayor celeridad y eficacia, van creando su propia necesidad y legitimidad, de manera que ya no importará cuál ha sido la instancia de abordaje inicial del problema, pues será atendido por igual y con la misma responsabilidad por todas las instituciones de la red.

El proceso de su construcción comienza por el reconocimiento que expresa la necesaria aceptación de la existencia del otro y de su heterogeneidad de funcionamiento con respecto a la propia disciplina o institución. A partir de que el otro es reconocido y aceptado como par co-responsable de la atención, empieza a ser incluido en la percepción y a ser conocido y entendido en su accionar, lo que conducirá a que pueda establecerse una colaboración (colaboración, en el sentido de trabajar-con), en un vínculo de apoyo y ayuda recíproca. Cuando esta relación se torna estable, puede hablarse ya de un vínculo de cooperación (cooperar, que significa operar en forma conjunta), lo que implica un mayor nivel de complejidad, ya que se parte del supuesto de que existe un problema en común y un compartir sistemático de actividades.

Con esta lógica se van creando y restituyendo los lazos sin recurrir exclusivamente a la organización jerárquica. Al tratarse, en una red, de heterogeneidades organizadas, los vínculos se superimponen a la fragmentación del sistema, modificando la demanda de la organización piramidal y generando en las personas, instituciones y organizaciones que la conforman, capacidad instalada para dar respuestas a situaciones y problemas de salud complejos.

Pautas y recomendaciones a la hora de pensar actividades preventivas

Elaborar consejos concretos en el marco de actividades cotidianas que puedan vincularse con las problemáticas, permite que la población perciba la cercanía y ubicuidad de estos fenómenos. Para ello es una importante herramienta de prevención realizar talleres sobre trata en escuelas, centros de salud, en los centros comunitarios, vecinales, clubes de barrio, etc., con el objetivo de concientizar e informar a la población sobre las formas de reclutamiento y las modalidades en que operan estas redes.

Consejos para pensar las actividades:

- Frente al ofrecimiento de un trabajo tener en cuenta los siguientes indicadores:
- Prometen un cambio de vida (salarios altos, posibilidades de viajar)
- No tienen muchos requisitos, no ofrecen detalles de las tareas laborales a realizar ni

especifican el monto del sueldo.

- Piden que te traslades a otra localidad, provincia o país.
- Frente a menores de edad:
- Hablar sobre la importancia de proteger sus datos personales cuando utilicen internet.
- Recomendar que no acepten a desconocidos/as en sus redes sociales y hablarles del ciberacoso o grooming.
- Es importante generar un diálogo de confianza que favorezca el acompañamiento mutuo y la consulta ante dudas.
- Frente a personas extranjero/a:
- Trabajar no es un delito, aún cuando tu situación migratoria sea irregular.
- No vas a ser deportado/a ni encarcelado/a por tu situación migratoria (residencia vencida, ingreso por un paso no autorizado).
- Nadie puede retener tus documentos personales o de viaje. Si todavía no iniciaste tu trámite de radicación y DNI, podés acercarte a Migraciones o a los Centros de Acceso a la Justicia.
- Las acciones de información deben complementarse con la provisión de herramientas institucionales de actuación: si una persona detecta una situación que puede estar vinculada a violencia, trata y/o explotación, debe saber adónde recurrir, a quién preguntar, qué hacer.
- Los recurseros son, en este sentido, un elemento fundamental para acompañar las acciones de información. Por otro lado, es importante que la difusión de la línea telefónica 145 y 144 de denuncia esté siempre presente en todas las acciones de prevención.
- Por medio de la línea 145 se pueden denunciar:
- Ofertas de trabajo que prometan un gran cambio de vida, no tengan muchos requisitos e impliquen el traslado a otra provincia, localidad o país.
- La existencia de espacios donde se pueda estar desarrollando de forma encubierta la explotación sexual (pueden presentarse en forma de bar, club nocturno, cabaret o whiskería, entre otros).
- La existencia de lugares donde se realicen trabajos forzados bajo amenaza o para obligar el pago de una deuda (pueden presentarse en forma de talleres textiles, actividades rurales, casas particulares, entre otros).
- La búsqueda de una persona. Recordar que no hay que esperar 48 horas para hacer la denuncia.
- Es determinante comprender los principales mecanismos de captación. Por esta razón, las acciones masivas deben contribuir a fortalecer las capacidades de la población en general, y especialmente de aquellos con mayor probabilidad de victimización, de detectar elementos de las ofertas laborales que puedan esconder intentos de captación.

Recomendaciones:

El uso de las imágenes para comunicar mensajes de prevención respecto de las problemáticas de trata y explotación, así como también acerca de la violencia de género, debe no sólo aportar a deconstruir estereotipos, prejuicios y mitos, sino también ser realmente representativo de los fenómenos. Esto requiere que sean construidas con información actualizada respecto de las percepciones y las representaciones sociales que la población tiene sobre las problemáticas de trata y explotación de personas.

Por ejemplo, deben evitarse las imágenes que aludan a las víctimas como personas encerradas, encadenadas o en jaulas, como las que se exhiben a continuación.

Las acciones de prevención que se diseñen e implementen con una perspectiva de género, deben tener en cuenta algunas nociones básicas sobre el uso del lenguaje no sexista.

Es necesario tener en cuenta que las víctimas de trata y explotación, sea ésta en su finalidad sexual o laboral, no necesariamente son personas encerradas y/o encadenadas, como suele difundirse aún hoy en algunas imágenes en medios de comunicación, retroalimentando el imaginario social que subyace en la sociedad respecto de lo que define a una víctima de trata. Como todo delito, ha ido mutando a lo largo del tiempo. En este sentido, los mecanismos para garantizar el sometimiento de las víctimas han variado hacia formas más sutiles (aunque no menos violentas).

Por ejemplo, se ha fortalecido el sistema de deudas, premios y castigos, el control y vigilancia de salidas y actividades, el ejercicio de violencia psicológica, entre otros. Estos mecanismos se han privilegiado por sobre otras formas de sometimiento, como el aprisionamiento físico. Otro aspecto a tener en cuenta es que en algunas ocasiones las mismas víctimas no se reconocen como tales, incluso puede suceder que les hayan hecho creer que son ellas las que están cometiendo un delito. Por ejemplo, aunque no se encuentre penalizada la prostitución, muchas de las mujeres y trans que son explotadas sexualmente, pueden suponer lo contrario. Lo mismo sucede con una persona migrante que cree que puede ser penalizada por estar trabajando en una situación migratoria irregular. Este desconocimiento de los propios derechos es utilizado por las/os tratantes y explotadores/as para generar miedos y amenazas que le permiten reproducir el sometimiento. Es posible también que mantengan relaciones de distinta índole con alguien de la red o relacionado con ésta, o que sientan lealtad o gratitud hacia éstas/os.

Prevención según las fases y procesos de la trata de personas y la violencia de género: Al momento de pensar las actividades e intervenciones preventivas, es importante tener en cuenta lo visto en los anteriores módulos acerca de las fases de la violencia de género y las etapas y fases de la trata de personas, esto nos va a permitir pensar en actividades concretas que faciliten información productiva para que la población pueda identificarla y reproducirla.

Teniendo en cuenta la especificidad de cada una de ellas, podemos trasladar la información por medio de forma práctica y constructiva

INDICADORES PARA TRABAJAR EN TORNO A LA PREVENCIÓN CON LA FINALIDAD DE BRINDAR HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN DE ASPECTOS VINCULADOS A LA TRATA

En función de esto, podemos señalar algunos puntos relevantes:

» Aspectos socio-demográficos: elementos vinculados al género, la edad, el acceso a la educación formal, la situación laboral, entre otras. Como dijimos, las víctimas de explotación sexual QUE VEMOS son mayoritariamente mujeres mayores de edad,

aunque debe tenerse en cuenta que en su mayoría fueron abusadas y explotadas siendo menores de edad.

Por su parte, las víctimas de trata y explotación laboral suelen ser hombres entre los 18 y los 30 años,

QUE EN LA ESCUELA SE COMIENCE A HABLAR DE ESTOS TEMAS ES FUNDAMENTAL, LOS TRABAJOS DEBEN REALIZARSE CON LOS ESTUDIANTES, INCLUIRLOS, QUE ELLOS PUEDAN PENSAR CAMPAÑAS DESDE SU PERSPECTIVA ES FUNDAMENTAL.

QUE EL LOBBY PROXENETA ESTE LLEGANDO A LAS UNIVERSIDADES NO ES CASUAL, NO SOLO BUSCAN LEGITIMAR EL TRABAJO SEXUAL, BUSCAN RECLUTAR Y ESO LO TENEMOS QUE TENER MUY PRESENTE.

TALLERES DE ESCLARECIMIENTO

TALLERES DE MITOS, la cultura patriarcal SE afirma EN ELLOS para sostener la prostitución como algo normal:

Se recomienda hacer carteles con estos mitos y que las personas a quien estén dirigidas digan que piensan de esos mitos, después se intercambia sobre ellos

Van unos ejemplos de lo que cada mito es realmente y como desde una mirada de derechos humanos son concebidos.

- **La prostitución es un trabajo:** El trabajador vende su capacidad, su fuerza laboral, sus conocimientos, pero no presta su cuerpo para el uso de otro, hay una mediación una igualdad entre partes, en el caso de la prostitución el hombre ostenta una posición de superioridad sobre la mujer, no hay relación sexual como tal. Difícilmente un acto de violencia como es el uso de un cuerpo para la satisfacción de quien paga, pueda ser considerada una actividad laboral.
- **Las prostitutas ganan mucho dinero:** La gran mayoría de las personas en situación de prostitución es muy pobre. Los proxenetas y tratantes son los que se enriquecen. La trata y el tráfico de mujeres para las redes de prostitución es uno de los negocios más rentables, junto con el tráfico de drogas y de armas. Por otro lado, esta visión de por sí implica un daño a la dignidad humana. La obtención de dinero no puede ni debe invertir o quitar del lugar de dignidad que le corresponde a cualquier persona humana. El dinero no legitima ni vuelve socialmente útil ni conveniente a una actividad.
- **Ellas eligen hacerlo:** La elección siempre va marcada por un contexto. Hoy en día, la igualdad entre mujeres y hombres no es una realidad. Tengamos en cuenta, por ejemplo, la brecha salarial, la existencia de la violencia de género, los femicidios, los estereotipos sexistas, la infra-representación de las mujeres en el ámbito empresarial, académico y político. Factores como la pobreza, la orfandad, la situación de sin-techo, la adicción a las drogas y el haber sufrido violencia sexual o física hace que las mujeres jóvenes sean más vulnerables a entrar en la prostitución.
- **La prostitución VIP es libre, ganan mucho dinero y viajan:** Esto parte también de una visión prejuiciada por una cultura basada en el uso del cuerpo como máquina para obtener dinero, siendo el beneficio económico la última justificación. Las personas que se hallan en situación de prostitución VIP también están al servicio de quien tiene el poder del dinero, las VIP no son ellas sino sus “clientes”, sus

prostituidores, ellas también son usadas para la satisfacción de quien paga, sus cuerpos también son simples objetos de consumo. Probablemente estas hayan tenido más opciones de vida que las que parten desde la marginalidad, pero no han tenido herramientas mentales para poder sustraerse de la idea de ser cuerpo-objeto.

- **La prostitución responde a una demanda social de hombres solitarios:** Los clientes-prostituidores no responden con este estereotipo, aunque en realidad no hay un perfil del cliente, pero si estudios internacionales muestran como la mayoría son hombres casados o en una relación. Tratar de justificar la prostitución como una institución social, significa que algunas mujeres en nuestra sociedad deberían ser sacrificadas para atender las “necesidades” de estos hombres.
- **La abolición de la prostitución implicaría un aumento de las violaciones:** El violador obtiene su satisfacción en el total sometimiento de su víctima, en el daño que produce, en la humillación y vejación, en el uso del poder hasta el dominio que puede llegar hasta la muerte, por eso el sexo a través de una mujer en situación de prostitución no lo atrae, si bien contiene estos elementos, los tiene en menor medida, y con el pago se disimulan. Este tipo de ejercicio particular de la violencia no es lo que busca el violador porque ahí la persona ya está entregada, ya está lista para ser usada. El violador no paga, el placer está en tomar, arrancar, forzar, y no deja nada a cambio, es simple y pura violencia sin disimulos. El sexo con personas en situación de prostitución y las violaciones es resultado de una raíz común, del menosprecio, la desvaloración de la mujer llegando a la abierta misoginia, es lo opuesto a la sexualidad abierta, libre, satisfactoria y consensuada en un marco de respeto mutuo.
- **Es una actividad que se puede dejar cuando se quiera:** El mito dice que se puede ingresar a la actividad, obtener el dinero que se requiere y luego dejarla para seguir la vida normalmente. Creer en esa posibilidad es creer en la ficción, la realidad muestra que quien ingresa a la prostitución sufre un daño muchas veces irreparable a su autoestima además de otros daños psicológicos que luego actúan como impedimentos para dejarla. Por otro lado, los proxenetas no aceptan perder una de sus fuentes de ingreso.

Todos estos mitos están sostenidos, en parte, desde los micro machismos con los que convivimos a diario. Estos son actitudes que se ejercen para mantener y conservar mayores ventajas, comodidades y derechos que se les adjudica a los varones, socavando de este modo la libertad de pensamiento, autonomía y comportamiento femeninos, algunos ejemplos de estos se dan

- cuando eludimos o esquivamos con justificaciones el quehacer en el hogar.
- cuando se dice que no podemos hacer cosas en la casa porque uno llega tarde y cansado del trabajo, pero igualmente se sienta horas frente al televisor, computadora o consola de juegos.
- cuando uno dice que es muy compañero porque “ayuda” en todo a su pareja afirmando con esto que la actividad central de su pareja es casa y el solo ayuda.
- Cuando se toman decisiones sin consultar, ocupar espacios comunes, opinar sin que se lo pidan, monopolizar, etcétera.
- Cuando se redefinen como negativas las cualidades o cambios positivos de la mujer.

- Cuando se naturaliza cualquier rol tradicional de las mujeres dándolo por natural a su condición de mujer

CAMPAÑAS INTERNACIONALES RATT ARGENTINA

Estas son las campañas que desde Ratt fuimos realizando desde el año 2012 con la intención de generar conciencia sobre el rol activo en el delito de trata de personas por parte de quienes consumen y explota. En cada una de estas campañas se capacitó a los artistas antes de cada presentación.

SELLEMOS LA TRATA

Esta campaña invitaba a la población a reflexionar sobre el compromiso ciudadano para la disminución de este delito, se sellaban las frases “Sin clientes no hay trata” en algún objeto que tenga circulación masiva y que cada persona considere representativo y que decida exhibir o hacer circular.

Más de diez países ya se sumaron.

#SellemoslaTrata

#NOALATRATA

“SE TRATA DE TRATA”

Se invitó a un grupo de artistas diseñadores gráficos a sumarse a nuestra campaña “Se trata de Trata”, donde abordamos la problemática a través de una concientización con flyers para redes sociales que transmiten un mensaje a la sociedad, y principalmente al cliente de la prostitución. La idea es que entre todos hagamos circular estos flyers y generemos una difusión masiva

“BELLAS ELLAS ARTES”

Muestra de artes plásticas en el Congreso de la Nación. La campaña “Bellas Ellas Artes” se realizó en el “Salón de las Provincias”, 20 artistas plásticos expusieron sus obras, las cuales tienen una relación con el mensaje de disminuir el consenso social que lleva a comercializar el cuerpo de las mujeres como un objeto, la violencia de géneros, la prostitución, trata de personas, etc.

NO MIRES A OTRO LADO

JUNTO CON La senadora nacional por San Juan Marina Riofrío, presentamos en el Senado la Campaña Nacional “No mires a otro lado”, cuyo objetivo era promover la prevención, concientización y lucha contra la explotación sexual infantil, a través de diseños gráficos que representan diversos conceptos en relación a dicha problemática.

RE TRATO CONTRA LA TRATA

Que el trato sea erradicar la trata

Esta campaña se presentó en el Hall de honor de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de generar conciencia sobre las violaciones a los derechos humanos que se producen en Argentina y en el mundo a raíz del delito de trata de personas, se convocó a profesionales y personas aficionadas a la fotografía a que retrataran, en las formas y contextos que eligieran, un mensaje mediante el cual se involucrara a la sociedad en su compromiso frente al delito.

MÓDULO 6:

¿Qué podemos hacer? ¿Dónde? Políticas públicas en materia de Trata de Personas



¿Dónde puedo denunciar o pedir asesoramiento?

Las denuncias sobre el delito de trata y explotación pueden ser recepcionadas u originadas a través de distintas modalidades y organismos. Las principales son las siguientes:

* Línea telefónica 145: es de atención gratuita y anónima, para recibir denuncias ante posibles casos de trata y explotación de personas. Es atendida por profesionales capacitadas en la problemática, funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de las personas damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (en adelante, MJyDH).

Las denuncias recibidas son derivadas a los organismos que correspondan para su posterior intervención. También es posible realizar la denuncia por mail a oficinarescate@jus.gov.ar. Todas ellas son derivadas a la Justicia o a la fiscalía especializada.



*Flagrancia: a partir de una serie de Protocolos y Guías de Actuación se regula el accionar de las FFSSyPP: Policía Federal (PFA), Prefectura Naval (PNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y Gendarmería Nacional (GNA). Cada una tiene una división especializada en trata de personas. Actúan en coordinación con el Poder Judicial y el MJyDDHH, en las tareas de investigación y en allanamientos. El MS también dispone de un número telefónico gratuito (línea 134) para la denuncia de irregularidades en el desempeño y la actuación del personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas Seguridad Federales.

*Fiscalizaciones: el MPyT interviene a partir de la detección de la posible comisión de los delitos mediante las tareas de inspección laboral. Ante la constatación de uno o más indicadores de la posible existencia del delito de trata de personas, el/la inspector/a deberá dar inmediato aviso a las autoridades judiciales (Juez/a Federal o Fiscal Federal) y a los Cuerpos Policiales y/o Fuerzas de Seguridad Federales.

*Demanda espontánea ante Autoridad competente (Fiscalías Federales y Juzgados Federales)

¿Qué hago si desaparece una persona?

Hacé la denuncia de manera inmediata en la comisaría más cercana. No tenés que esperar que pase un tiempo mínimo, y la comisaría está obligada a tomar tu denuncia. Brindá todos los datos que conozcas de la persona desaparecida, por más irrelevantes que parezcan.

Llevá la foto más actualizada que tengas.

A continuación:

- Comunicate con su entorno cercano (amigos, compañeros de escuela o de trabajo, etc.) e informá sus datos a la autoridad a cargo de la investigación.
- No uses los teléfonos que la persona pueda saber de memoria, por si intenta llamar.
- Toda información que llegue a tu conocimiento, comunicala a la policía o al fiscal.
- Si difundís la búsqueda en redes sociales, te recomendamos que solo informes el teléfono de contacto de la comisaría interviniente o el que los investigadores te propongan.

Si la persona aparece, acompaña a la comisaría para dejar sin efecto la búsqueda. Si se trata de un niño/a o adolescente hay que solicitar se indague los motivos de su desaparición, podría estar sufriendo abuso o maltrato.

SIFEBU, Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas
(54-11) 5278-9800 internos 5558 y 5507

Alerta Sofía

Alerta Sofía es un sistema de comunicación de emergencia rápida para el reporte de desapariciones de menores de edad, en situaciones que presenten un alto riesgo inminente sobre su integridad física y/o biopsicosocial y, como tal, constituye una herramienta que pretende aumentar las capacidades de búsqueda y recupero de niñas, niños y adolescentes desaparecidas y desaparecidos.

Este mecanismo, llamado Sofía en alusión al caso de desaparición de Sofía Herrera, es similar al modelo norteamericano de alerta conocido como “Alerta AMBER”, y también adoptado en otros países”

La coordinación del Programa del



Alerta Sofía se encuentra a cargo del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ORGANISMOS ESTATALES CON COMPETENCIA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

Dada la complejidad de los delitos y las exigencias de su abordaje, la Ley N° 26.842 dispuso la creación de dos organismos de coordinación interinstitucional: **el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, y el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.**

El Comité Ejecutivo está integrado por cuatro organismos nacionales que son los que tienen los principales programas vinculados a la prevención, combate del delito y asistencia a sus víctimas: el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Ministerio de Producción y Trabajo y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Su tarea principal consiste en elaborar de forma conjunta planificaciones que habiliten estrategias cada vez más efectivas, que posibiliten el eficaz acceso de la población en general al circuito de prevención y de las víctimas a la protección y asistencia.

El Consejo Federal es el ámbito que permite la coordinación y ejecución de tareas preventivas, sanción del delito y asistencia que desarrollan los distintos organismos provinciales, los tres poderes del Estado Nacional y representantes de la sociedad civil. Fue efectivamente constituido en junio del 2016. Entre sus funciones, cabe resaltar las siguientes: promover el diseño de protocolos y circuitos de intervención que aseguren la protección eficaz y el respeto a los derechos de las víctimas del delito de trata y explotación de personas; analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y los informes que eleve el Comité Ejecutivo; aprobar el plan de acción bienal que el mismo elabore; administrar un fondo de asistencia directa a las víctimas a partir de los decomisos aplicados en virtud del artículo 27 incorporado a la Ley N° 26.364, entre otras. Cabe mencionar que la sociedad civil participa del Consejo Federal, a través de la representación de tres ONG, designadas mediante un sorteo entre aquéllas inscriptas para tal fin. Las organizaciones participan de manera rotativa y por períodos de un año

Sistema de Protección y Atención Integral

Nuestro país posee un modelo de atención integral a las víctimas de trata de personas y explotación, articulado de los distintos actores gubernamentales, así como con la participación de la sociedad civil.

La finalidad consiste en brindar protección y asistencia desde una perspectiva de género y derechos, con miras a proporcionarles a las víctimas herramientas para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

a. Directrices para la articulación

Los distintos recursos del Estado nacional, provincial y municipal, deben articularse en la asistencia a las víctimas de los delitos de trata y explotación. Esta articulación interinstitucional apunta a lograr un abordaje integral de esta problemática, garantizando los derechos de las víctimas.

En la etapa de rescate, es fundamental que el contacto inicial con la víctima sea con los equipos especializados en la asistencia a las personas víctimas de este delito.

En el ámbito nacional, funciona con esa finalidad el Programa de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este programa brinda asistencia y acompañamiento desde el momento del allanamiento hasta que la persona presta declaración testimonial.

Las “Directrices para la Articulación de la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas” delimitan las responsabilidades del Punto Focal Nacional y los Puntos Focales Provinciales en la etapa posterior al rescate.

PUNTO FOCAL NACIONAL	Tiene por misión articular, colaborar y asistir a los diferentes Puntos Focales Provinciales. Esta función la desempeña el Área para la Prevención de las Peores Formas de Vulneración de Derechos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Si un/a ciudadana/o extranjera/o desea retornar a su país, es este Punto Focal Nacional quien se ocupa de la asistencia y retorno asistido
PUNTOS FOCALES PROVINCIALES	Son los encargados de coordinar los recursos para la asistencia, en su respectiva jurisdicción. Tienen a cargo la asistencia integral de todas las víctimas de trata, argentinas y extranjeras.

En esta estrategia de asistencia, cumplen un rol fundamental los Estados Municipales. Los programas y acciones que se desarrollan a nivel municipal forman parte esencial del proceso de atención a las víctimas, en tanto son los que se encuentran más cercanos a ella.

b. Responsabilidades en la asistencia

ÁREA NACIONAL	EFECTOR	FUNCIONES
Ministerio de Seguridad	Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SisTrata)	Promover la construcción de estadísticas nacionales como una herramienta fundamental no sólo para el análisis del delito, sino también para generar comparaciones futuras, planificar políticas precisas y mejorar diferentes aspectos referidos a la seguridad
	Policía de Seguridad Aeroportuaria	Su ámbito principal de acción son los aeropuertos, cuenta con el Agrupamiento Complejo que realiza las tareas investigativas de cada uno de los casos
	Policía Federal Argentina (PFA)	Trabaja en la investigación y análisis del delito a través de la División Especializada en Trata de Personas.
	Gendarmería Nacional Argentina (GNA)	Centraliza y organiza la información desde la Subdirección Antitrata de Personas
	Prefectura Naval Argentina (PNA)	Opera a través de las divisiones Operativa y Delictual y de las cuatro secciones que conforman la Operativa, Análisis, Atención Primaria a la Víctima y Relaciones Institucionales
Ministerio de Justicia	Programa de Rescate y Acompañamiento	Participar en allanamientos. Entrevistar a las víctimas e identificar sus necesidades para la asistencia. Brindar la primera asistencia, coordinando acciones con efectores nacionales, provinciales y municipales.
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	a. Salud • Hospitales • Centros de atención primaria	Realizar de un diagnóstico del estado de salud Brindar atención médica, procurando la estabilización de la salud de la víctima. Realizar evaluación psiquiátrica y psicológica y asistir en casos de adicciones.
	b. Desarrollo Social	integral de las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación, a través de la SENAF y su Programa de Restitución de Derechos. Como ya se mencionó, en su carácter de Punto Focal Nacional de Asistencia

ÁREA NACIONAL	EFECTOR	FUNCIONES
Ministerio de Producción y Trabajo		Brindar asesoramiento derechos laborales e instancias administrativas y judiciales para eventuales reclamos. Evaluar la asignación de programas de fomento del empleo.
Ministerio de Desarrollo Social	Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo (SGTyE)	Interviene en la detección de los delitos mediante la función de inspección laboral. Asimismo, en el marco de la asistencia integral a las víctimas y con miras a la restitución efectiva de los derechos vulnerados, la SGTyE otorga la cobertura de los programas de inserción laboral existentes.
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad		Busca implementar un abordaje particular en relación a la forma específica de violencia que suponen la trata de personas y la explotación tanto sexual como laboral.

¿Cómo interviene el Ministerio de Educación?

Asume el compromiso de promover un enfoque responsable, integral y multisectorial de la educación de los niños, niñas y jóvenes, considerando a la educación sexual una oportunidad para fortalecer la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos como lo son la violencia, el abuso, el maltrato y la explotación hacia ellos/as.

En este marco, a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150, se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) donde se establece la responsabilidad del Estado en hacer cumplir el derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes a recibirla desde los niveles de educación inicial hasta la formación docente en todas las jurisdicciones del país.

A partir de ello, se elabora material de formación en el marco del Programa de ESI, en el que se abordan la trata y explotación de personas como una de las problemáticas a ser trabajada desde las escuelas con miras a fortalecer la prevención, la intervención temprana y oportuna, así como también desde el aprendizaje de factores de autoprotección.





Bibliografía



- Bacchiega, J. (2016). Liberando esclavas. La aplicación de la “Ley Palacios” en la provincia de Buenos Aires (1913-1922). “Ley contra la trata de blancas, la prostitución forzada y el proxenetismo” [Tesina Grado]. Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina.
- Basílico, R., Poviña, F., & Varela, C. (2011). Delitos contra la Libertad. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Benyakar, M. (2003). Lo disruptivo. Buenos Aires: Biblos
- Della Mora, M.; González, M. & Aragón, R. (2021). **Niñeces en Clave de Derechos.** En: Cortesi, M. C. Enfoques sobre salud, bioética y derecho. Buenos Aires: Visión Jurídica.
- Donna, E.A. (2005). Delitos contra la integridad sexual. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.
- Documento Indicadores Trata de Personas. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y El Delito https://www.unodc.org/documents/humantrafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf
- Freud, S. (1905). La sexualidad infantil. En: Tres contribuciones para una teoría sexual. Buenos Aires: Amorrortu.
- Giberti, E. (2005). Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes: Perspectiva psicológica y social. Buenos Aires: Espacio editorial.
- Grande, A. (2008). La sexualidad represora. Buenos Aires: Topía.
- Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con víctimas de trata (2007). Organización Internacional para las Migraciones. San José, Oficina Regional para Centroamérica y México.
- Intebi, I. (2011). Proteger, Reparar, Penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil. Buenos Aires: Gránica.
- Jefatura de Gabinete de Ministros. Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas.
- Ley 26485. Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la violencia contra las Mujeres (2009)
- Meller Irene y Burin Mabel, “Género y Familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad”, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1998. Cap. 1: Estudios de género reseña histórica.
- Módulo 1 Contexto estructural de la trata de personas. (2014). Cátedra Extraordinaria Trata de Personas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Neuman, E. (1984). Victimología: el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales. Buenos Aires: Universidad.

- Plan Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas (2020-2022). Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.
- Protocolo de Atención para Víctimas de Trata (2012). Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo). Palermo, 2000. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_del_i_org_trans.pdf
- Schwartz, M. & Della Mora, M. (2013). Cuando el cuerpo grita. Vicisitudes de pubertad precoz. Revista Kiné, 106.
- Trata de Personas y Explotación. Pautas para el Abordaje desde una Perspectiva Integral (2014). Ministerio de Justicia. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
- Trata y Explotación de Personas en Argentina: conceptos y herramientas para la prevención, detección y asistencia a las víctimas (2019)
- UNODC (2019). Educación para la justicia. Serie de Módulos Universitarios. Módulo 6. Definición del concepto de trata de personas. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf
- UNICEF (2012). Trata de Personas. Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno mundial que afecta especialmente a niñas, niños y adolescentes. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trata_de_personas_unicef.pdf
- Walker Leonore “El síndrome de la mujer maltratada” Biblioteca de psicología (1979)

#NoMásTrata